



ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 18/05/2026
HASH: a7acc74289ba3a6ef6a17baab0caac11a



ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 18 de Mayo de 2026, mediante Resolución núm. 2026-1546 acordó estimar las alegaciones presentadas y conceder un plazo adicional de subsanación del listado provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección para una plaza de Maestro/a del Ayuntamiento de Gines

Lo que se hace público para general conocimiento, con el siguiente contenido:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 0333-2026 con fecha 6 de Febrero de 2026 donde se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la provisión de una plaza de Maestro/a como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Gines, publicadas en el BOP n.º 27 de 10 de febrero de 2026.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 0434-2026 con fecha 12 de Febrero de 2026 donde se rectifica error material en las bases reguladoras para la provisión de una plaza de Maestro/a como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Gines, publicadas en el BOP n.º 31 de 16 de febrero de 2026 y en el BOE n.º 51 de 26 de Febrero de 2026.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2026-1325 con fecha 28 de abril de 2026 donde se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Maestro/a.

Vista Acta del Tribunal con fecha 14 de mayo de 2026 donde se resuelven, y estiman, las siguientes alegaciones presentadas en tiempo y forma:

N.º Registro	Fecha	DNI	Nombre
2026-E-RE-42317	04/05/2026	***338***	Francisco Javier Mosquero
2026-E-RE-4239	04/05/2026	***338***	Navarro
2026-E-RE-4204	01/05/2026	***940***	Ana María Castro Montaña

Y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Ayuntamiento de Gines
Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: A9E5JKLWSZRT2LL3XQAAH6N
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



PRIMERO.- Estimar las dos alegaciones presentadas, respecto del derecho de los aspirantes a subsanar el pago erróneo de la tasa de examen.

SEGUNDO.- Otorgar un plazo adicional de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente, para subsanar el defecto correspondiente al abono correcto de la tasa de examen por aquellos aspirantes cuya solicitud adolezca de dicho error (debiendo pagar el importe restante de dicha tasa).

El abono de la citada tasa se realizará detallando los siguientes datos, debiendo presentar el justificante de pago generado mediante Instancia General presentada a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0>):

-Número de cuenta: ES62 3187 0124 9810 9213 2529 (Caja Rural).

-Indicar en el ingreso: Nombre, apellidos y DNI.

-Indicar en el concepto: Tasa derecho examen.

En caso de no realizarse el ingreso en el plazo indicado, se entenderá desistido de su derecho, manteniéndose su exclusión del proceso selectivo.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en el tablón de anuncios de la Sede electrónica municipal: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0>."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A9E5JKLWSZRT2L3J3XOAH6N
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

